

ORDENANZA N° 4.051

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Apruébese el Programa de Prevención Ambiental denominado “Cuidemos el Medio Ambiente, cuidemos la vida”, el que se desarrollará en la zona Sur, bajo la coordinación de la Dirección General de Asuntos Vecinales y Relaciones Institucionales y área pertinentes al tema y Centros Vecinales.-

ARTICULO 2°.- El Programa que se aprueba en el Artículo 1°, tiene como objetivos:

- a) Concientizar a toda la comunidad de modo preventivo sobre las consecuencias, riesgos y efectos nocivos por la falta de cuidado del Medio Ambiente. Promover la toma de conciencia sobre las consecuencias, riesgos y efectos nocivos por la falta de conciencia negativas para la salud, causadas por la proliferación indiscriminada de basurales, micro basurales y criaderos de animales.-
Informar por los medios convenientes sobre el uso correcto de los Servicios Públicos, tales como, recolección de residuos, conservación de espacios verdes, forestación de veredas, etc. priorizar la lucha en la preservación del Medio Ambiente como herramienta para combatir, la proliferación de alimañas, roedores, e insectos.-
- b) Controlar y penalizar las contravenciones a la Ordenanza N° 1.746 en sus Artículos del 1° al 17° inclusive y toda legislación concordante.-

ARTICULO 3°.- El Programa Cuidemos el Medio Ambiente, cuidemos la vida, se desarrollará en la zona sur de la ciudad, abarcando los Barrios Cooperativa Canal 9, 25 de Mayo Norte y Sur, Luís Vernet, San Cayetano, C.G.T. Sur, Nueva Esperanza, El Mirador, El Chacho, Ramírez de Velasco, Federación I y II, Faldeo del Velasco Sur, etc..-

ARTICULO 4°.- La coordinación del Programa deberá elaborar la planificación de actividades a desarrollar quedando autorizado para establecer vínculos con las O.N.G. (Organizaciones no gubernamentales), ubicadas geográficamente en el radio de los Barrios mencionados en el Artículo 3°.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de Mayo del año dos mil seis. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista (Concejal Irma BRIZUELA de TUTINO).-

g.d.